

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 214 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de Noviembre 2018

**Visto;** la Nota Informativa Nº 353-2018-OADI-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación”;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1161 – se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y tiene como funciones la de formular, planear, dirigir y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que *“El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;*



Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública;



Que, en tal virtud, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir los obstáculos y debilidades que afectan el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA de fecha 28 de Octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la que tiene por objeto establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, asimismo el artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Víctor Larco Herrera”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con universidades y/o instituciones educativas, teniendo como uno de sus objetivos *“Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica”;*

Que, mediante Nota Informativa N° 141-2018/HVLH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General el documento técnico denominado: "Plan de Docencia e Investigación - 2018", propuesto por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Víctor Larco Herrera; documento que cuenta con opinión favorable; en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Documento Técnico denominado:


- **"PLAN DE DOCENCIA E INVESTIGACION - 2018"**, el mismo que en documento adjunto a folios once (11) forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera", las acciones correspondientes, para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado Documento Técnico.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.F. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV.

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Archivo





## HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

### OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



---

## DOCUMENTO TÉCNICO

# PLAN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

---

2018





*M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez  
Directora General*

*M.C. Carlos Eduardo Palacios Valdivieso  
Director Adjunto*

*M.C. Luis Arturo Vilchez Salcedo  
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación*





## INDICE

		Página
I.	Introducción	4
II.	Finalidad	5
III.	Objetivos	5
	Objetivo general	
	Objetivos específicos	
IV.	Base Legal	6
V.	Ámbito de aplicación	6
VI.	Contenido	6
VII.	Responsabilidades	11





## I. INTRODUCCIÓN

Las actividades de Docencia en el Hospital Víctor Larco Herrera buscan promover conocimientos y oportunidades de formación profesional en las diferentes disciplinas de las ciencias de la salud, con énfasis en la salud mental. Es una actividad que cuenta con una organización en el que el estudiante integra sus conocimientos teórico-prácticos y desarrolla capacidades, habilidades, actitudes y competencias para tomar decisiones propias en la evaluación, atención y tratamiento del paciente, lo que le dará capacidad de integrarse a la vida profesional.

La investigación en salud mental abarca un amplio espectro de áreas muy diferentes entre sí en las que están involucradas la investigación básica, la clínica, la epidemiológica, entre otras, con un enfoque bio-social e integrador, que constituyen el ámbito y la orientación principales de la investigación en salud mental.

Por otro lado, dado el actual de proceso de reforma de la salud mental que viene implementándose en nuestro medio, es necesario que la investigación proporcione las evidencias y evalúe las acciones que se vienen llevando a cabo, para asegurar consistencia y efectividad en el logro de dichos objetivos.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es un órgano de apoyo técnico, encargado de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar programas de docencia e investigación, en coordinación con las instituciones públicas y Privadas, con las cuales el Hospital tiene convenios. La Oficina de Docencia e Investigación está a cargo de un Profesional de la Salud, con estudios de postgrado y con categoría de Jefe de Oficina, que tiene atribuciones y responsabilidad de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal a su cargo e impartir las directivas y disposiciones pertinentes, así como cumplir y hacer cumplir las funciones de su Oficina.

En el presente plan, describiremos las actividades que se realizan desde estas dos grandes áreas: Docencia e Investigación, de acuerdo a la capacidad resolutoria de la Institución y a la normativa vigente.






## II. FINALIDAD

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación tiene como FINALIDAD la promoción, desarrollo y difusión de la Investigación Científica Tecnológica y la promoción en la formación de recursos humanos en salud de la más alta calidad científica y humanista, mediante la coordinación y regulación de las actividades de docencia e investigación en los servicios de salud del Hospital Especializado en Salud Mental y Psiquiatría, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.


## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL



Regular, supervisar y realimentar las actividades docentes de los recursos humanos que se encuentren en el hospital Víctor Larco Herrera y promover, gestionar y desarrollar investigaciones científicas que aporten a las soluciones de los problemas prioritarios en el Hospital "Víctor Larco Herrera".

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Objetivo Específico 1. Gestionar en coordinación con las instituciones formadoras de recursos humanos los convenios de cooperación docente asistencial que garanticen equidad en la relación.
  - 3.2.2. Objetivo Específico 2: Obtener información institucional fidedigna a través de estudios de investigación específicos, para la toma de decisiones.
  - 3.2.3. Objetivo Específico 3: Tener información real sobre los problemas de salud mental en la población, a través de estudios adecuados.
  - 3.2.4. Objetivo Específico 4: Conocer el impacto de programas sociales, intervenciones, protocolos de atención en la comunidad.
  - 3.2.5. Objetivo Específico 5. Evaluar y monitorear las actividades docentes y los convenios de cooperación docente asistencial
- 



3.2.6. Objetivo Especifico 6. Capacitar a los profesionales de la institución que lo requieran en docencia e investigación.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud".
- Decreto Legislativo N° 1161 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública"
- Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado"
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el: "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)".
- Resolución Jefatural N° 157-2010-J-OPE/INS, que aprueba la Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01, "Directiva para la Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Finalización de Proyectos de Investigación Observacionales".



#### V. AMBITO DE APLICACIÓN



El presente plan es de aplicación a todos las Direcciones, departamentos, oficinas, servicios y unidades del Hospital Víctor Larco Herrera.

#### VI. CONTENIDO

##### 6.1. Actividades de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación





### 6.1.1. Unidad de Docencia

En la unidad de docencia se orienta los esfuerzos a promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia, servicio y comunidad; contribuyendo con la formación académica integral y actualizada de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, con énfasis en la salud mental a nivel de Pregrado como de Post Grado, acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica, científica y técnica, entre otras actividades tenemos las siguientes:

- Mantener registros y reportes actualizados sobre las actividades realizadas en docencia en la oficina.
- Elaboración del plan anual de docencia de la oficina.
- Planeación, organización y control de los procesos referentes al desarrollo de actividades docentes.
- Preparar el cuadro de necesidades del año 2018.
- Elaborar los oficios de autorización para realización de pasantías.



### 6.1.2. Unidad de Desarrollo de la Investigación

En la unidad de desarrollo de la investigación las acciones van dirigidas a mejorar la salud y el bienestar de las personas a través de los procesos relacionados con promoción, desarrollo y difusión de la Investigación Científica, con la conducción de Ensayos Clínicos como Centro de Investigación perteneciente Hospital Víctor Larco Herrera, normado por el Instituto Nacional de Salud, entre otras actividades tenemos las siguientes:

- Participar en comisiones para la aplicación de programas y proyectos de investigación.
- Elaboración del plan anual de Investigación de la oficina.
- Elaborar los oficios de autorización de los trabajos de investigación





## 6.2. Política Institucional.

*"Desarrollar investigaciones epidemiológicas, clínicas y de procesos de atención en las áreas de los trastornos psicóticos, del estado de ánimo, del uso de sustancias y en los trastornos de la conducta y aprendizaje en la población del Hospital (intra y extra mural), con la finalidad de convertirnos en una Institución competitiva y de referencia, caracterizada por brindar una atención de calidad a sus pacientes"*

## 6.3. Situación actual de las actividades científicas en el hospital

La situación actual de las actividades de investigación en el hospital puede ser descrita como sigue:

- A pesar, que en los últimos años ha mejorado la producción científica en la institución, esta es aún baja e insuficiente, y en gran parte centrada en los trabajos con los médicos residentes.
- Los trabajos realizados han sido ejecutados, en lo fundamental, con el aporte de los propios investigadores.
- Los temas o áreas de investigación son fundamentalmente clínicas y es necesario ampliarlo a otros ámbitos como el comunitario.
- No están plenamente desarrolladas Políticas Institucionales para el incentivar esta actividad.
- No se han desarrollado políticas institucionales en investigación que ayuden a la implementación del proceso de reforma de la salud mental y el enfoque comunitario.
- A pesar de haberse organizado cursos de capacitación en metodología de la investigación para el personal profesional, esto necesita ser profundizado y mantenido.
- No existe apoyo para el desarrollo de propuestas de investigación.
- No existe apoyo para la recolección de información, ya que el área de Estadística solo desarrolla reportes no sistematizados de la información.
- El Hospital no cuenta con la tecnología necesaria para el desarrollo de actividades de investigación.





- La Institución no cuenta con medios que permitan la difusión de trabajos de investigación.
- El Hospital no destina presupuesto para financiar investigaciones.
- El Hospital no cuenta con convenios o alianzas con otras Instituciones para fortalecer el desarrollo de trabajos de Investigación.

#### 6.4. Necesidades institucionales en investigación

Para impulsar la investigación que el Hospital requiere implementar o crear las siguientes condiciones:

- Fortalecer la formación de los profesionales en Metodología de la Investigación.
- Estimular la conformación de equipos o cuadros de Investigación.
- Crear espacios que permitan la formulación y elaboración de proyectos de investigación.
- Establecer mecanismos para que se reconozca la actividad de investigación como parte de la labor hospitalaria.
- Difundir los lineamientos y la normatividad acerca del trabajo de investigación en el Hospital.
- Establecer equipos y espacios para el asesoramiento de investigación.
- Destinar recursos económicos para apoyar la ejecución de trabajos de investigación.
- Contar con información sistematizada de las actividades desarrolladas por el Hospital dentro de su labor asistencial.
- Establecer mecanismos amplios para lograr la difusión de los trabajos de investigación realizados.
- Establecer convenios con Instituciones científicas cuyo campo de interés sean comunes con los del Hospital.

#### 6.5. Líneas prioritarias de investigación





En función a esta Política, las principales líneas a priorizar en el desarrollo de las actividades de investigación en el hospital serían los siguientes:

- Epidemiología, clínica, efectividad terapéutica y factores de riesgo en pacientes psicóticos.
- Epidemiología, clínica y factores de riesgo en los trastornos depresivos y de ansiedad.
- Epidemiología, clínica y factores de riesgo en los trastornos por uso de sustancias.
- Factores de protección y riesgo a nivel comunitario, en particular en nuestra población asignada.
- Evaluación del impacto de las intervenciones psicosociales a nivel comunitario.
- Factores socioculturales en violencia intrafamiliar
- Evaluación de modelos de intervención para violencia de todo tipo.
- Calidad de atención al paciente.
- Factores asociados a los trastornos del aprendizaje.
- Factores de riesgo en trastornos de la conducta.
- Rehabilitación en trastornos mentales.



#### 6.6. Estrategias de desarrollo

De acuerdo con las necesidades planteadas y el análisis realizado las estrategias de desarrollo serían las siguientes:

- Estimular estudios bibliográficos, de revisiones sistemáticas, de los temas priorizados.
- Investigación clínica: que incluyen la epidemiología, diagnóstico, psicopatología y tratamiento de los trastornos mentales, conductuales, emocionales y de la personalidad
- Investigación farmacológica: evaluación de medicamentos y ensayos clínicos.
- Investigación psicoterapéutica
- Investigación comunitaria.





## VII. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es el ente responsable del cumplimiento del Plan 2018 en coordinación con los Departamentos de Hospitalización, Emergencia, Enfermería, Psicología y Trabajo Social.

